CONTRATO MAG N° 28 /2017

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2017
"READECUACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA DEL MAG" ID N° 332.330

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, con Cédula de Identidad N° 1.202.375**,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la Firma **ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.** con **RUC N° 80040506-4** domiciliada en Yacaré Valija N° 348 c/ Cacique Lambaré, de la Ciudad de Lambaré-Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO TORRES BUFFA,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **590.464** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE READECUACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA DEL MAG**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al Contrato de "**READECUACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA DEL MAG",** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" - Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro, del Presupuesto General de Gastos de la Nación ejercicio fiscal 2017.

Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Arquitectura Integral S.R.L.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 28 /2017

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.330

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2017 "READECUACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA DEL MAG" convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 868 de fecha 10 de julio de 2017

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72102801-001	Desmonte de alfombra	Arquitectura Integral	Nacional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	23	14.000	322.000
2	72102801-001	Provisión y colocación de piso vinílico, color marfil	Arquitectura Integral	Nacional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	13	89.000	1.157.000
3	72102801-001	provisión y colocación de alfombras multipiso de alto tráfico, color marrón	Arquitectura Integral	Nacional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	10	58.500	585.000
4	72102801-001	Desmonte de mamparas	Arquitectura Integral	Nacional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	24	7.500	180.000
5	72102801-001	Provisión y coloc de mamparas ciega de madera tipo aucatex con perfileria metálica con una puerta y accesorios, color blanco	Arquitectura Integral	Nacional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	10	169.000	1.690.000
6	72102801-001	Colocación de mamparas y puertas existentes	Arquitectura Integral	Nacional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	24	21.000	504.000
7	72131601-012	Servicio de pintura de pared al agua interior	Arquitectura Integral	Nacional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	65	15.000	975.000

Arquitectura Integral S.R.L.
Gustavo Torres Ruff
CI 590464
Apoderado Representante Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 28 /2017

8	72131601 -012	Servicio de pintura de cielorraso al esmalte sintético	Arquitectura Integral	Nacional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	24	21.500	516.000
9	72131601 -012	Servicio de pintura de puertas de madera al sintético	Arquitectura Integral	Nacional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	9	21.000	189.000
10	72102801 -001	Prov y coloc de puerta placa de 0,80 x 2,10 m	Arquitectura Integral	Nacional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	1	680.000	680.000
11	72102801 -001	Limpieza final	Arquitectura Integral	Nacional	Unidad	UNIDAD	1	1	290.000	290.000
12	72153612 -9999	Servicio de Decoración - provi y coloc de guarda revestido en papel	Arquitectura Integral	Nacional	Metros	UNIDAD	1	15	30.000	450.000
13	72131601 -001	Provisión y coloc de tapa de toma	Arquitectura Integral	Nacional	Unidad	UNIDAD	1	3	23.000	69.000
14	72131601 -001	Reacondicion amiento de artefacto de iluminación tipo flourescente 2 x 40 w	Arquitectura Integral	Nacional	Unidad	UNIDAD	1	1	48.000	48.000
15	72131601 -001	Reposito de tapa ducto de aire	Arquitectura Integral	Nacional	Unidad	UNIDAD	1	1	70.000	70.000
16	72131601 -001	Circuito de acondicionad or de aire tipo split	Arquitectura Integral	Nacional	Unidad	UNIDAD	1	1	345.000	345.000
TOTAL ADJUDICADO									**8.070.000**	

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 8.070.000 (guaraníes ocho millones setenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante libre de cualquier defecto y de conformidad a las disposiciones del presente Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Arquitectura Integral SRL.

Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

CONTRATO MAG Nº 28 /2017

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El Bien debe ser entregado y/o realizado dentro de los plazos establecidos en la Sección C del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Bien y/o el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO VISION Cta. N° 90000959/7

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Administrativa en conjunto con el Departamento de Obras dependencias del MAG, tendrán a su cargo la administración del presente Contrato

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las

Arquitectura Integral S.R.L.
Gustavo Torres Buh...
CI 590464
Representante Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las CGC y CEC.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a

lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 26 días del mes de julio de 2017

Arquitectura Integral S.R.L.
Sr. GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
POR EL PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO POR LA CONTRATANTE